

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****5214*****Judici verbal 548/2013 Sobre altres matèries***

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a veintisiete de febrero del año dos mil catorce.

Vistos por D^a. CLARA BESA RECASENS, Magistrado-Juez del juzgado de primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y Su partido Judicial, los autos seguidos en juicio verbal núm. 548/13, promovido por INVER BORCHE S.L., quien actúa por su legal representante D. Adolfo Fernández Borché, en su propio nombre y derecho, en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad dirigida contra D^a. CATALINA CAPELLÁ LÓPEZ, declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO

ESTIMAR íntegramente la demanda presentada por INVER BORCHE S.L, en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad, dirigida contra la demandada D^a. CATALINA CAPELLÁ LÓPEZ, acordando los siguientes pronunciamientos:

1º) Condeno a D^a. CATALINA CAPELLÁ LÓPEZ a pagar al actor el importe reclamado de quinientos cuarenta y dos euros y cincuenta y cinco céntimos (542,55€), más los intereses legales desde la fecha de la demanda, hasta la fecha de la sentencia.

2º) se condena a la demandada D^a MONIKA CONDRATOV al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

LA MAGISTRADA-JUEZ

Modo de impugnación: Notifíquese a las partes la presente resolución, informándolas que contra esta sentencia NO cabe recurso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CATALINA CAPELLÁ LÓPEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiocho de Febrero de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

